

8

En la Ciudad de Vitoria á siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno, ante mi el Escribano de mi Oficio y el competente de testigos comparecieron el Señor D. Manuel Toré de Velasco y Albarer, vecinos de la misma y Miguel Barzategui, vecino de la Villa de Larrinzar, ambos mayores de edad y dijeron: que tienen concertado en dar y recibir según caben en arrendamiento una Casa, tres saines, veinte y ocho heredades y dos suertes de montes sitos en jurisdicción de dicha Villa y de la Hermandad de Lumbra, de la propiedad de D. Manuel, cuya situación, cabida y linderos son á saber.

1.^a Primeramente una Casa en jurisdicción de la Villa de Larrinzar con sus pertenencias de borde, era y huerta señalada con el numero ocho, que linda por Norte á la saín, por oriente á la huerta de la misma, por mediodía á camino público y por poniente á la era y borde de la misma.

2.^a Una huerta linda ante á d^{ta} Casa de medio celemin de sembradura que confina por el norte á la raiu, por oriente y mediodia á caminos publicos y por poniente á la Casa.

3.^a Una raiu tras d^{ta} Casa de un celemin de sembradura toda rodeada de mata de cypinos y confina por todos costados con ejidos publicos.

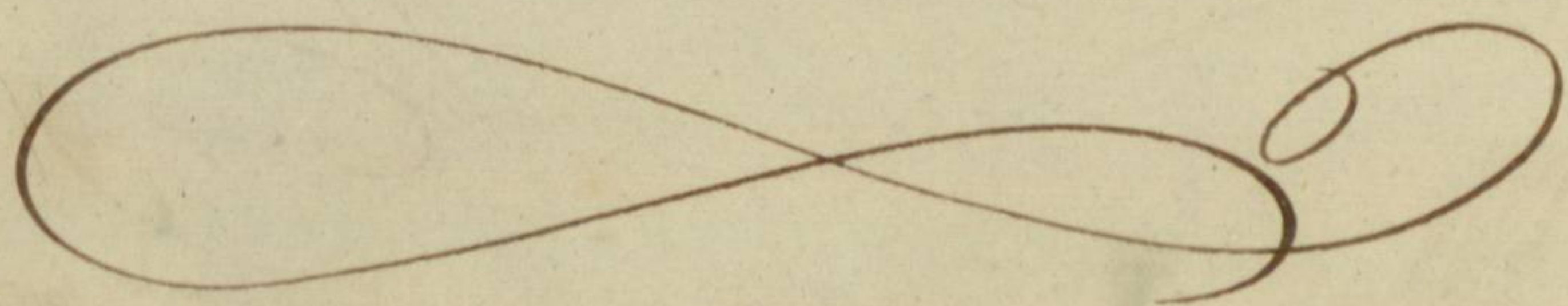
4.^a Otra raiu bajo de la huerta que labra Gregorio Acuña sembradura de cuatro celemines, que linda por Norte á camino, por oriente al monte de D. Manuel, por mediodia á camino y por poniente á otra raiu de D. Manuel.

5.^a Una heredad en el termino de Torrese sembradura de once fanegas y media, linda por norte y oriente á caminos de la fuente, por mediodia á camino de Santiago y por Poniente á heredad de esta hacienda.

6.^a Otra en el mismo termino sembradura de dos fanegas linda por norte á camino de la fuente, por oriente á heredad de D. Manuel, por mediodia á camino de Santiago y por poniente á heredad de D.^a Clara Heredia vecina de Launa.

7.^a Otra en el termino del Ilorra sembradura de dos fanegas linda por norte, oriente y poniente á heredades de dicho Señor Velasco y por mediodia al rio Zadora.

8.^a Otra en el mismo termino sembradura de quince



celemines linda por todos lados á heredades del Sr
ñor Velasco.

Comunidad
de Loxorua

Maxeote

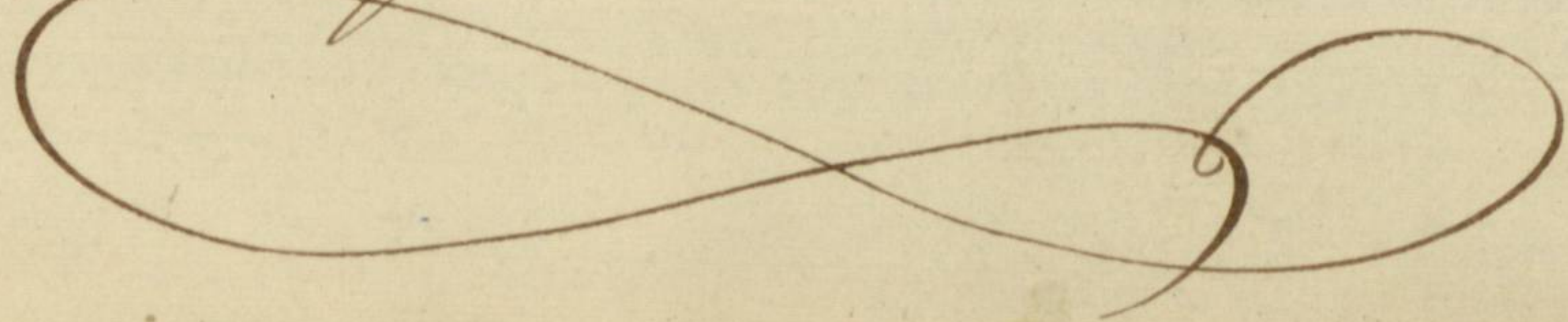
9^a Otra en el termino que llaman Oriol de sembradura
de cinco cuartas linda por norte á otra de esta ha
cienda, por oriente á la anterior, por mediodia á otra
del dho Señor Velasco y por poniente á otra del dicho
Señor Velasco y á otra de la Maetria de Marieta.

Las dos con
una min
de 5 cuartas

10^a Otra en dicho termino sembradura de cinco cuartas
linda por norte á heredades de esta hacienda y á otra
de dicha Maetria á otra de Porciano Alegria, veci
no de Marieta y á otra de Josefa Echavarría vecina
de Marieta, por oriente á heredad del dicho Señor
Velasco, por mediodia y poniente á rio del termino.

+ 11^a Otra en el termino de dho Marieta donde llaman
Escorri sembradura de quince celemines linda por norte
á heredad de José Zabaleta, vecino de Marieta, por orien
te á otra de dho Sr. Velasco, por mediodia á otra de
Bruno Beltran y por Poniente á otra de dicho Ale
gria.

12^a Otra en el termino que llaman Saro sembradura de diez
celemines, linda por norte á heredad de dho Alegria



por oriente á otra del dho Sr. Velasco, por mediodia
á camino publico y por poniente á otra de Pedro Guil
chano vecino de Maturana.

13.^a Otra en el mismo termino sembradura de dos celemines
Lorra. linda por norte á camino publico, por oriente á here
dad de Ygnacio vecino de Luaro; por mediodia y po
niente á otra heredad de la maestria de Luaro.

14.^a Otra en el termino que llaman Gando sembradura
de nueve celemines linda por norte á una llera que
se ignora su dueño, por oriente á la anterior, por me
diodia á otra de dho Gil de Baterna vecino de Cas
tillo y por poniente á otra del mismo Baterna.

15.^a Otra en el termino de Gando Arana sembradura de
media fanega linda por norte á heredad de dha Julia
na, por oriente á otra del referido Zabalaeta; por me
diodia á otra del dho Garmendi y por poniente á otra
de dho Sr. Velasco.

16.^a Otra en el termino que llaman Maibar sembradu
Permutada ra de media fanega linda por norte á heredad del
referido Garmendi, por oriente á otra de dho Por
ciano, por mediodia á otra del referido Sr. Velasco

y por poniente á otra del citado Pedro Echavarría.
17. Otra en dho termino sembradura de nueve celemines, linda por norte á heredad de Silberio Jaurse qui, por oriente á otra de dho Ponciano, por mediodia á otra de José Paterna y por poniente á otra del citado Echavarría.

18. Otra en el termino que llaman Moscurio sembradura de nueve celemines, linda por norte á heredad de Silvestre Heredia, por oriente á Monte comunero de Mañeta y Garayo, por mediodia y poniente á la entrada de Moscurio.

19. Otra en el mismo termino sembradura de media fanega, linda por Norte á heredad del dho Monte, por oriente al mismo Monte que la anterior, por mediodia á heredad del dho Silvestre y por Poniente á otra del referido Ponciano Alegria.

20. Otra en dho termino sembradura de fanega y media, linda por norte á heredad de Mami Gaudaveina de la Ciudad de Vitoria, por oriente al mismo Monte que la anterior, por mediodia á heredad de D. Manuel Taute vecino de Maturana y por Po

niente á otra del citado Ponciano.

21. Otra en el termino que llaman Solaguen sembradura de dos fanegas, linda por norte al rio Ladorra, por oriente, mediodia y Poniente á otras del referido Sr. Velasco.

22. Otra en el mismo termino sembradura de cinco cuartas linda por norte al dho Ladorra, por oriente á heredades del dho Sr. Velasco, por mediodia á camino publico y por poniente á heredad de Pedro Guilchano.

+ 23.^a Otra en el termino que llaman Moyo comunidad de Huaro, Nandares y Arua sembradura de una fanega linda por norte á heredad de Pablo Baterra, vecino de Ocaña, por oriente á otra de D. José Zuabazo vecino de Segura, por mediodia al monte dehesa de Arua y por Poniente á otra de Francisco Ortaeta vecino de Ortaeta.

+ 24.^a Otra en el mismo termino sembradura de fanega y media, linda por norte á caminos de la Comunidad y á heredad de Ignacio Garay vecino de Huaro, por oriente á otra de Menni Ganda vecina de Victoria, por mediodia á otra del Vitor Garay vecino de Arua y por Poniente á otra del referido José Baterra v.^o de Huaro.

+ 25.^a Otra en el termino de Mendiazamba sembradura de nueve celemines linda por norte á heredad de Pedro

Lazaraga, vecino de Arua y à otra del dho Turbano
vecino de Segura, por oriente à otra de Patricio
Maturana vecino de Arua por mediodia à otra de
Vitor Garay vecino del mismo Arua y por Poniente
à otra del Sr. Marques de Sanjoan.

+ 26. Otra en el termino que llaman Vaaga sembradura
de ocho celemines, linda por norte y mediodia à
heredades del dho Sr. Marques de Sanora, por orien
te à camino publico y por poniente al rio Zadora.

+ 27. Otra en dho termino sembradura de tres celemines
linda por norte à heredad de dho Turbano, por orien
te al mismo camino que la anterior, por mediodia
3 à otra heredad del dho Guevara y por Poniente à
Zadora.

+ 28. Otra en jurisdiccion de Arua y termino de Sando, sem
bradura de una fanega, linda por norte à cami
no publico, por oriente à otro camino y por me
diodia y Poniente à heredades de Pedro Retanave
lino de Arua.

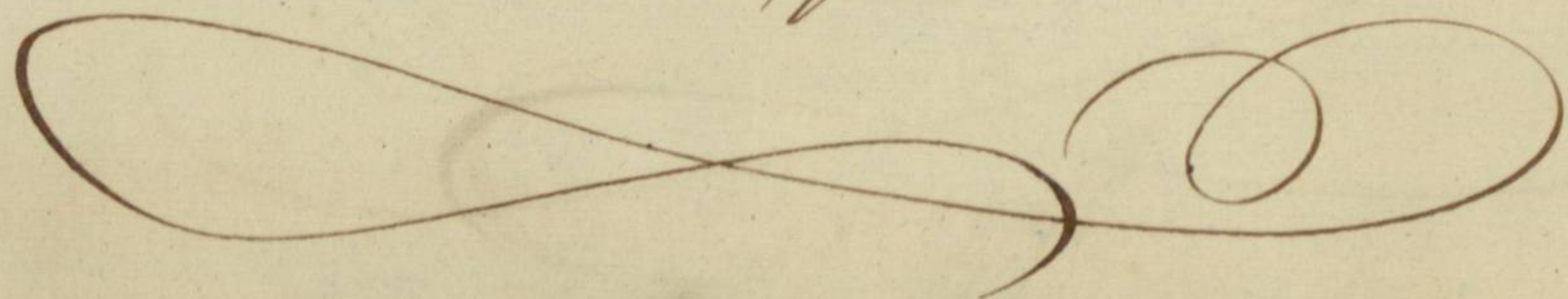
29. Otra en el termino de Anduiza sembradura de una

dia fanega, linda por norte á camino de cerbidumbre
por oriente á heredad de dicho Juan vecino de Arua
por mediodia á dho Zadora y por poniente á heredad
del referido Nicolas vecino de Arua.

30. Otra en el termino que llaman Luaro Corciotea, sem-
bradura de media fanega linda por norte á heredad del
dho Manuel Guevara, por oriente á jurisdiccion de Gua-
zo, por mediodia á otra de Antonia vecina de Maturana
y por poniente á otras de D. Juan Antonio de
Mendivil vecino de Poronda y á otra de Victor Picote
vecino de Armentia.

31. Otra contigua á la huerta de la torre sembradura
de una fanega linda por norte á heredad del mismo
Don Velasco por oriente á la pared de la Casa torre, por
mediodia al camino de Sarrinra para Vitoria y por
poniente á la materia ó ribero la atrabiera la mojon-
ra que divide Sarrinra y Marieta.

32. Otra contigua á la anterior sembradura de cinco
cuartas, linda por norte á la materia ó arbolado
de dicho Don Velasco, por oriente á la expresada
huerta de la Casa torre, por mediodia á la heredad

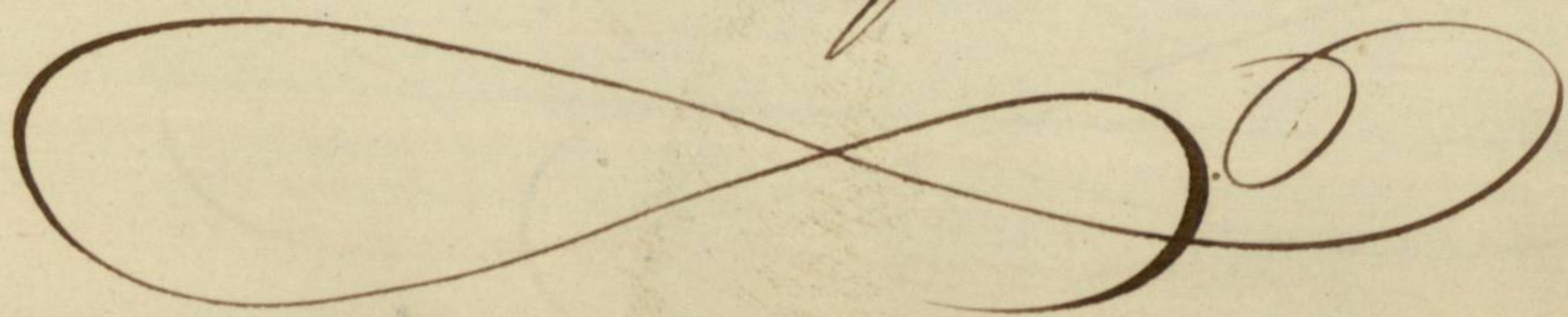


anterior y por poniente á la misma materia ó ribero
que la anterior.

33. La mitad de un monte en jurisdiccion de Marieta en el termino que llaman El monte, la parte del
oriente inclusa la heredad que se ha reducido á monte
linda por norte y mediodia á heredades de Simon
Alaga vecino de Marieta, por oriente al camino que
dirige del termino de Arana á Zuazo y por poniente
al rio.

34. Otra porcion de monte en el de Buerdi, jurisdiccion
de la Villa de Larrinra, que es la tercera demarcada
en él, principiando de poniente á oriente, que todo
linda por norte á heredad de D.^a Blasa Heredia y
norte á monte de Ponciano Alegria vecino de Ma
rieta, mediodia á la cerradura del termino de Horra,
propiedad de D. Manuel y por poniente al camino
que de la Villa dirige á la fuente; y llevando á efec
to el arriendo de dichas fincas, pactan y capitulan
las condiciones siguientes.

1.^a Que este arriendo durará por cuatro años que dis



con principio á correr y á contarse el día quince de Agosto de mil ochocientos setenta y conduirán en otro igual día del venidero de mil ochocientos setenta y cuatro.

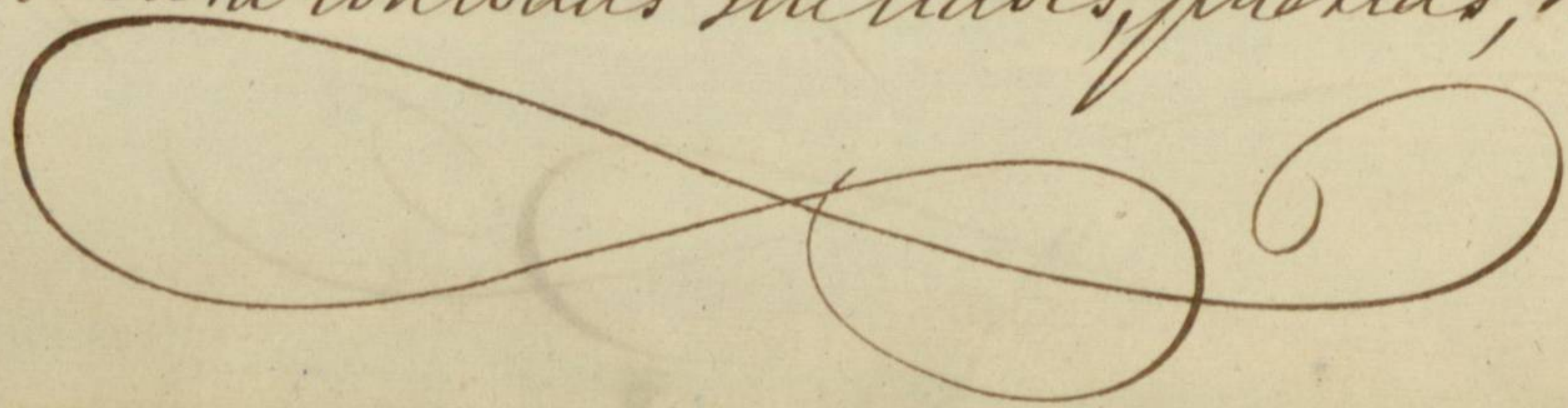
2.^a Que Miguel Batistegui satisfará la renta de veinte fanegas y tres celemines de trigo valenciano, bueno, seco limpio de dar y tomar para el día quince de Agosto de cada año, por las á un corta cuenta Ciudad, Casa y poder del D. Manuel, sin poder pedir rebaja alguna por ningun caso fortuito pensado ó no pensado.

3.^a Que el mismo inquilino en las maderas de monte no se há de aprovechar mas que de la hoja, sin hacer corta alguna de jaros, arboles y ramas sin licencia del propietario, cuidando de su conservacion, siendo responsable del daño que causa en todas las fincas.

4.^a Que no há de poder subarrendar finca alguna sin el consentimiento del propietario, y si lo hace será laurado al día siguiente del arriendo sin el menor pretexto ni excusa.

5.^a Que la limpieza de rios, cauces, molas y reparacion de caminos y setos, será de cuenta del inquilino y nunca del propietario.

6.^a Y que concluido el arriendo entregará las fincas en buen estado y la Casa con todas sus llaves, puertas, ventanas,



cerraduras y demas para el veinte y cuatro de Junio,
sin poder pedir mejora alguna ni por obras ni por ba-
suras.

Bajo cuyas condiciones formalizan ambos
otorgantes esta escritura de arriendo, obligandose a su se-
guro cumplimiento sin interpretacion alguna con
todos sus bienes presentes y futuros. Auto dijeron,
y otorgan a quienes doy fe, conwro, firma el D. Ma-
nuel, y no Miguel Patatequi por no saber, verifi-
candolo el primer testigo, viendolo D. Gregorio Rico
D. Juan Antonio de Samaganea y D. Francisco
Arce, vecinos de esta Ciudad = Manuel
de Velasco = 4.º Gregorio Rico = Ante mi =
Antonio Cerain =

Yo el infrascripto Escrivano de S. M. y del numero de esta Ciudad de Cuzco,
presente fui a en otorgamiento, en un fe signo y firmo esta copia, el dia
expresado, en papel comun vnaal en esta Provincia, quedando senal
da en el protocolo con el numero trescientos ocho y anota la saca.

41
Antonio Cerain

Victoria Setembro 7 de 1865.

Corriendo de Cruz, tres rivas,
28 heredades y 2 montes de Montes
Nros en Churichuar, termino superior, ven-
ta 20 fcs.^{os}, 3 cedurias, luego valencia
no. 2. Manuel José de Vitorio y Aba-
lex q^{to} de Victoria al Manuel García
Segui q^{to} de Churichuar

Mano. Vitorio